



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# **OBLIGACIONES EN LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL**



Las obligaciones al emitir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) son:

- I. Reportar mensualmente los comprobantes fiscales digitales emitidos.
- II. Conservar en medios electrónicos actualizados los comprobantes fiscales digitales y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales.
- III. Proveer a la autoridad de una herramienta de consulta de la información de los comprobantes fiscales digitales.

## **INFORME MENSUAL DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EMITIDOS.**

El Contribuyente está obligado a presentar un informe mensual al SAT por los folios y series utilizados en los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos. Este informe mensual de utilización de folios es un resumen del contenido, con el que se reportarán los Comprobantes Fiscales Digitales cancelados, siguiendo para ello las reglas y la secuencia aquí especificada:

### **Reglas Generales:**

- 1 El archivo del informe mensual deberá ser creado con formato de texto simple, con extensión TXT y contener un registro por reglón.
- 2 Ninguno de los atributos que conforman el informe mensual deberá contener el carácter | ('pipe') debido a que este será utilizado como carácter de control en la formación del informe mensual.
- 3 El inicio de cada registro dentro del informe mensual se marcará mediante un carácter | ('pipe' sencillo).
- 4 Cada campo individual se encontrará separado de su dato subsiguiente, mediante un carácter | ('pipe' sencillo).
- 5 Se expresará únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si la serie del comprobante es 'A' solo se expresará |A| y nunca |Serie A|.
- 6 En el caso de datos con valor Nulo serán expresados en el informe mensual mediante una cadena de caracteres || ('pipe' doble).
- 7 El final de cada registro dentro del informe mensual se marcará mediante un carácter | ('pipe' sencillo).
- 8 Para aquellos contribuyentes que cumplan con lo dispuesto en la regla I.2.9.3.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, y emitan comprobantes para efectos fiscales en distintos esquemas al mismo tiempo, deberán generar un archivo de informe mensual por cada tipo de esquema de comprobación que utilicen.



- 9 El nombre del archivo del informe mensual se compone de:
  - a. número del esquema:
    - 1 para Facturas Electrónicas.
    - 2 para Comprobantes solicitados por medio de un establecimiento autorizado.
  - b. RFC del emisor. XXXX010101000
  - c. Mes y Año a ser reportado.  
Mmyyyy

### **Criterios a considerar en el Reporte Mensual:**

1. En el reporte mensual de Facturas Electrónicas, cuyo campo “Numero de pedimento” está limitado a 300 caracteres; se podrá registrar los números de pedimento únicos que admita este espacio, sin necesidad de repetirlos; cuidando que la cantidad de números de pedimento sea la misma que la cantidad de fechas y de nombres de aduana reportados.
2. El campo “número de pedimento”, definido como una cadena numérica de 15 posiciones, aunque existen casos de números de pedimento menores a esta longitud; se podrán agregar ceros a la izquierda.
3. Para el campo “Nombre de la Aduana”, que está definido como una cadena de caracteres alfanumérico separado por comas, se deberá utilizar únicamente letras mayúsculas, sin espacios, sin números y sin signos de puntuación.
4. Para efectos del manejo de los importes en la Factura Electrónica, se permite la utilización opcional de hasta 6 decimales. Sin embargo, en el reporte mensual, sólo se permiten 2; y por lo que el contribuyente deberá truncar las fracciones del importe total y del IVA a 2 decimales.